

ORDENANZA N° 217/92

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 133/88 “ POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN DE BAÑOS TIPO LETRINA EN BARRIOS BENEFICIADOS POR EL SISTEMA

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, la Intendencia Municipal, por nota de fecha 23 de marzo de 1992, solicita la actualización de las Sanciones de la Ordenanza N° 133/87 “**QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN DE BAÑOS TIPO LETRINA EN BARRIOS BENEFICIADOS POR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**”.

Que, la Comisión Permanente de Higiene, Salubridad, Servicios Sociales, Recursos Naturales y Medio Ambiente, luego de estudiar el pedido de referencia, se expidió con dictamen favorable, que es aprobado por unanimidad por la Junta Municipal.

POR TANTO

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

- **Art. 1°) MODIFICASE** el Art. 3° de la Ordenanza N° 133/88 “ Por la cual se establece la eliminación de baños tipo letrina en los barrios beneficiados por el sistema de alcantarillado de sanitario”, quedando redactado de la siguiente forma:
 - * **Art. 3°) ESTABLECER** que los infractores a la presente Ordenanza, serán pasibles de las siguientes sanciones:
 - a) Multa equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos para trabajadores de actividades diversas no especificadas en la capital de la República, la primera vez.
 - b) Multa equivalente al doble de la aplicación del punto anterior, en caso de reincidencia, más la eliminación de letrinas por personal municipal o personales contratados para el efecto.
- **Art. 8°) COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ (Secretario), JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR (Presidente).

Encarnación, 09 de abril de 1992

TENGASE POR ORDENANZA, Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53° de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. JUAN CASCO AMARILLA (Secretario Municipal), DR. LORENZO LUCIANO ZACARIAS (Intendente Municipal)